

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

(15 SEP 2026)

4783

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 2379, expedida por la entidad HNAS. HOSPITALARIAS DEL SACRADO CORAZÓN DE JESÚS, y según Resolución No. IN2165-2026, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) **AMANDA MARIELA BURBANO GAVIRIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **27297373**, quien se desempeña como docente de aula en el área de **Primaria** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II - SEDE 2 ESCUELA INTEGRADA NARIÑO del municipio de NARIÑO (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 09 de septiembre y el 08 de octubre de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Teniendo en cuenta que en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II - SEDE 2 ESCUELA INTEGRADA NARIÑO del municipio de NARIÑO (N), se encuentra en exceso de planta docente y teniendo la necesidad del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES del municipio de FUNES (N) y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de **Primaria** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES del municipio de FUNES (N).

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de MIGUEL ANGEL MALLAMA LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1085318844, quien ostenta el título de Magister en Educación Virtual, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

